



Resolución Directoral Regional

Nº 0391

Huaraz **67**0

8 7 OCT 2020

Visto el MEMORANDUM N° 220-2020-MINEDU-GRA-DREA-D, y demás documentos que se adjuntan en 01 folio útil;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 33 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el profesor puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un periodo de cuatro años;

Que, conforme a lo dispuesto en los literales a) y b) del artícuto 35 de la precitada Ley, el Área de Gestión Institucional comprende, los cargos de director de Unidad de Gestión Educativa Local, Director de Gestión Pedagógica y Jefe de Gestión Pedagógica; cargos a los que se acceden por concurso;

Que, el artículo 38 de la Ley establece que el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de ferma obligatoria al término del período de su gestión; la aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente;

Que, de conformidad con el numeral 62.3 del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, modificado por D.S. N° 014-2019-MIENDU, establece que la ratificación del profesor por un periodo adicional está sujeta a la evaluación de desempeño en el cargo, el profesor que no es ratificado en cualquiera de los cargos a los que accedió por concurso, retorna al cargo inicial de carrera en la institución educativa de origen o a una geográficamente cercana;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 027-2020-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación del Desempeño en cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", cuyas actividades iniciaron el 28 de enero de 2020, reprogramándose las mismas con Oficio N° 00564-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD, que aprueba el Cronograma de la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, el cual ha sido modificado con Oficio N° 00736-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 18 de agosto de 2020, ante las diversas situaciones presentadas en el proceso de la referida gvaluación, se modificó el cronograma, estableciéndose que la actividad de emisión de resoluciones de ratificación en el cargo por un periodo adicional o de dar por concluída la designación y el retorno al cargo docente, culmina el 07 de octubre de 2020;

Que, de conformidad con lo informado por el Comité de Evaluación, el Ministerio de Educación ha publicado la relación de directivos que superaron la precitada evaluación del desempeño; correspondiendo emitir la resolución que ratifique en el cargo, por un penodo adicional, al que supere la evaluación, o en su defecto, la resolución de retorno al cargo docente de institución educativa, al que no la superó;

Que, estando decretado por la Oficina de Administración y dispuesto por el Director Regional de Educación de Ancash y;







De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2020, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Legislativo N° 1493, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Resolución Viceministerial N° 027-2020-MINEDU; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

1° RATIFICAR por un periodo adicional de cuatro (4) años, la designación en el cargo directivo a don(ña) DIAZ ROBLES, ESTUARDO a partir el 08 de octubre de 2020 hasta el 07 de octubre de 2024, para lo cual se consigna la siguiente información:

1.1. DATOS PERSONALES

ODOC. DE IDENTIDAD CÓDIGO MODULAR

D.N.I. N° 32913406

: 1032913406

ESCALA MAGISTERIAL

QUINTA

1.2. DATOS DE LA PLAZA DIRECTIVA

UGEL

UGEL PALLASCA

CÓDIGO DE PLAZA

624234816712

CARGO

DIRECTOR DE LA UGEL PALLASCA

JORNADA LABORAL

40 Horas Cronológicas

2° ESTABLECER, que el directivo sigue percibiendo las asignaciones temporales establecidas en el Decreto Supremo Nº 150-2016-EF, que establece los montos, vigencia, características y criterios de las asignaciones temporales por desempeñar el cargo de Director de Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), de Director de Gestión Pedagógica y de Jefe de Gestión Pedagógica, las cuales no tiene carácter remunerativo, ni pensionable, tampoco se incorporan a la RIM del profesor, no forma base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni están afectas a cargas sociales.

3° DISPONER, a la Oficina de Tramite Documentario de la Dirección Regional de Educación de Ancash, notificar la presente resolución al(ia) interesado(a), a la UGEL Pallasca y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en la TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

g. MARCO ANTONIO FLORES BLAS

Director de Programa Sectorial IV

ANCASH

DREA/MAFB OA/MNRL EAIVOLDA